

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

WT/ACC/SPEC/SYC/1

27 de mayo de 1997

(97-2216)

Grupo de Trabajo sobre la Adhesión de Seychelles

Original: inglés

ADHESIÓN DE LA REPÚBLICA DE SEYCHELLES

Comunicación de Seychelles

Se ha recibido del Ministerio de Hacienda y Comunicaciones de la República de Seychelles la siguiente comunicación, con la petición de que se distribuya a los miembros del Grupo de Trabajo.

Documento sobre la flexibilidad

Acuerdos de la OMC	Plena aplicación y plazo propuesto*
Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias	Ocho años a partir de la adhesión
Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias	Dos años a partir de la adhesión
Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación	Dos años a partir de la adhesión
Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio	Un año a partir de la adhesión
Acuerdo sobre Contratación Pública	Cinco años a partir de la adhesión

*Seychelles, al igual que casi todos los países en desarrollo, está poniendo en práctica actualmente políticas para promover un crecimiento orientado hacia la exportación, por lo que su economía depende cada vez más del comercio exterior. Por consiguiente, Seychelles tiene los mismos intereses esenciales que todos los Miembros de la OMC por que las normas uniformes incorporadas en los Acuerdos de la OMC sean aplicadas por todos los países. Desgraciadamente, la falta de recursos humanos y financieros obligan al Gobierno de Seychelles a solicitar un período de transición para aplicar plenamente los Acuerdos de la OMC mencionados *supra*.